@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XII | Caracas, martes 13 de septiembre de 2016 | Número 40.987

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karina Helena Rodríguez Espinoza,como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Milagro de los Ángeles Lugo Torres, como Directora General, Encargada, de la Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Actas.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se mencionan.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Annalibe Ruiz González, como Gerente de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (E), de este Organismo.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los Intereses moratorios correspondiente al mes de julio de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Henry Martín Canino Ortuño, como Consultor Jurídico de este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se Reforma parcialmente la Resolución N° 1478, de fecha 30 de septiembre de 1997, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.316, de fecha 20 de octubre de 1997, mediante la cual se autoriza a la Universidad Central de Venezuela para otorgar Certificados de Locutora y de Locutor, a través de la Escuela de Comunicación Social de dicha Institución de Educación Universitaria, según los exámenes que practique.

Fundación Misión Sucre

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 062-2016, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.970, de fecha 19 de agosto de 2016, donde se designa al ciudadano Edgar Argeny Gómez Torres, como Coordinador General del estado Táchira, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Teresa Castejón, como Coordinadora General del Distrito Capital, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Edzabel Bhamelli Fuentes Ibarra, como Directora de Administración y Finanzas de la Dirección de Salud Distrito Capital, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Marcano, como Director, Encargado del Hospital General del Oeste “Dr. José Gregorio Hernández”, adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dennys Esperanza Trejo García, como Administradora del Hospital General Dr. Jesús Yerena - Lídice, dependiente de la Dirección de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

FUNDEEH

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Teresa Rodríguez Aguilera, como Directora General, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONVIASA

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter Permanente, de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Belkis Aída Alvarado Niño, como Auditora Interna, Encargada, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

INAMUJER

Providencia mediante la cual se crea la Orden “Carmen Clemente Travieso” en su Única Clase.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Felipe de la Concepción Jorge Gómez, como Director Administrativo Regional del estado Bolívar, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Asdrúbal Leonardo Blanco Méndez, como Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, de este Organismo, en condición de Encargado.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 160909-0152, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Fátima Coromoto Rivero Barrios, titular de la cédula de identidad Nº 13.161.159, para ocupar el cargo de Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios de la Maternidad Clínica Santa Ana, del Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL ESTADO VARGAS

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, al ciudadano José Roberto Rivera Santander.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIONRES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 157º y 17º

Nº 095 **FECHA:** 13 SET. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES,** designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Nº 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y en atención a lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **KARINA HELENA RODRIGUEZ ESPINOZA,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 10.933.313,** como **Directora General de la Oficina De Gestión Humana,** de este Ministerio.

Artículo 2º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 157º y 17º

Nº 096 **FECHA:** 13 SET. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES,** designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y en atención a lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **MILAGRO DE LOS ÁNGELES LUGO TORRES,** titular de la cédula de identidad Nº V- **18.483.357,** como **Directora General Encargada de la Consultoría Jurídica,** de este Ministerio.

Artículo 2º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 3 de Agosto del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado RAFAEL ANDRES SANCHEZ DUARTE IPSA N.: 78752, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **12**, TOMO **-220-A SDO**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **RAFAEL ANDRES SANCHEZ DUARTE**, C.I: **V-11.604.015**.
Abogado Revisor: **ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ**

Registrador Mercantil Segundo (A)
Abogado MARIOTTY R. TADEMO V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTIAS RECIPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA S.A (SOGAMPI), S.A
Número de expediente: 309566
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI, S.A.) CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2016

En fecha Veintidós (22) de marzo de 2016, siendo las 10:30 a.m., se reunieron en la sede de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (SOGAMPI, S.A.), ubicada en la Urbanización Los Cortijos de Lourdes, entre las avenidas Bernardette y Lourdes, Edificio Centro Los Cortijos, PH, Oficinas 45, 46 y 48, Municipio Sucre, Estado Miranda, previa Convocatoria de Ley publicada en los Diarios Ultimas Noticias y El Universal del día viernes veintiséis (26) de febrero de 2016, los siguientes accionistas de la **SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI, S.A.)**: **La República Bolivariana de Venezuela,** propietaria de 125.951.982 acciones, representada en este acto por el ciudadano **HERLES EDUARDO CARRERO FEBLES**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad **No. V-14.198.807**, en su condición de Viceministro de Hacienda y Presupuesto Público, designado según carta poder suscrita por el ciudadano Rodolfo Medina del Río, **Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas,** la cual reposa en los archivos de la Sociedad; el **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**, propietario de 15.585.736 acciones, representada en este acto por el ciudadano **RAMÓN EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **No. V.- 6.040.383**, designado según carta poder emitida en fecha diecisiete (17) de marzo de 2016, Ref. N°141, suscrita por el ciudadano Simón Zerpa Delgado, Presidente del **BANDES**, la cual reposa en los archivos de la Sociedad; el **Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX)**, propietario de 1.039.048 acciones, representado en este acto por la ciudadana **DEBORAH MARÍA MENDOZA GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **No. V.-14.674.235**, designada según carta poder emitida en fecha 10 de marzo de 2016, Ref. N° PRE-2016/000300, suscrita por el ciudadano Ramón Antonio Gordils Montes, Presidente del **BANCOEX**, la cual reposa en los archivos de la Sociedad,; **Inversiones Celano, C.A. (INCELCA)**, propietaria de 50 acciones, **Constructora Celano, C.A. (CONCELCA)**, propietaria de 50 acciones, **Construcciones Mecánicas de Precisión, C.A. (COMEP)**, propietaria de 50 acciones, representadas en este acto por el ciudadano **JOSE GUILLERMO CELANO MININI,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **No. V- 12.296.172**, según cartas poderes, las cuales reposan

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

en los archivos de la Sociedad, **Cerámicas Expandidas del Zulia, C.A., (CERAMEXZ, C.A.),** propietaria de 13.080 acciones, representada en este acto por el ciudadano **JOSE GUILLERMO CELANO MININI,** antes identificado. También estuvieron presentes el **Lic. OMAR CABRERA**, Gerente de Administración y Finanzas; el **Lic. PEDRO SARMIENTO,** Gerente de Planificación y Presupuesto, el **Abg. RAFAEL SÁNCHEZ**, Consultor Jurídico de la Sociedad y la Abg. **AMPARO C. MORÓN**, en su carácter de Secretaria de la Junta Administradora. Verificada la representación del quórum reglamentario y encontrándose una representación igual al 98,31% del Capital Social, la Asamblea se declaró válidamente constituida, bajo la dirección de la Presidenta de la Sociedad, Abg. **MARYZETH DEL VALLE PUENTE GUZMÁN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No.13.167.600, nombrada para ejercer el cargo según Decreto Presidencial Nro. 7321, de fecha 18 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.393 de fecha 24 de marzo de 2010, designación que consta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha nueve (09) de noviembre de 2010, bajo el No.24, Tomo 359-A-Sgdo, ratificada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha veintiocho (28) de agosto de 2013, inscrita en el citado Registro Mercantil en fecha diecisiete (17) de febrero de 2014, bajo el No.79, Tomo 9-A-Sgdo, se pasó a la lectura de la Convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

La Junta Administradora convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día martes veintidós (22) de marzo de 2016, a las 10:30 a.m., en la sede de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (SOGAMPI), ubicada en la Urbanización Los Cortijos de Lourdes, Edificio Centro Los Cortijos, Avenidas Bernardette y Lourdes, Oficinas 45 y 46, Pent House, Municipio Sucre del Estado Miranda, a objeto de discutir lo siguiente:

Único.- Elegir o ratificar al Presidente o Presidenta de la Sociedad para el período 2016-2019, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Por la Junta Administradora:

MARYZETH PUENTE GUZMÁN
PRESIDENTA

Seguidamente, se procede a la consideración del único punto del orden del día, a saber:

ÚNICO: Elegir o ratificar al Presidente o Presidenta de la Sociedad para el período 2016-2019, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Sobre este punto toma la palabra la Presidenta de la Sociedad Dra. Maryzeth Puente Guzmán, para explicar que visto el cumplimiento del lapso establecido en el Artículo 24 del Documento Constitutivo Estatutario de la Sociedad, que establece en tres (03) años la duración del cargo del Presidente o Presidenta de la Sociedad, se presenta a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la designación del Presidente de SOGAMPI, S.A. para el período 2016 – 2019. Para ello, cede la palabra al ciudadano **HERLES EDUARDO CARRERO FEBLES**, antes identificado, en representación de las acciones que posee la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas quien indicó que conforme a Punto de Cuenta suscrito por el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, Rodolfo Medina del Río, en fecha 14 de Marzo de 2016, postula en este acto como Presidente de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (SOGAMPI, S.A.) para el período 2016–2019 al ciudadano **HERLES EDUARDO CARRERO FEBLES** venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad No. V.- **14.198.807**, a partir del 15 de abril de 2016. Vista la propuesta presentada por el representante de las acciones que posee la República Bolivariana de Venezuela por Órgano del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad la postulación presentada, quedando como Presidente el ciudadano **HERLES EDUARDO CARRERO FEBLES**, quien aceptó el cargo a partir del 15 de abril de 2016.

Finalmente, la Asamblea acordó autorizar suficientemente a los ciudadanos **RAFAEL ANDRÉS SÁNCHEZ DUARTE, FLOR ANGÉLICA GUEDEZ ROMERO** y **JOSÉ GREGORIO PEÑA HERNÁNDEZ,** venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad **Nos. V.-11.604.015, V-6.342.631** y **V-16.223.631** respectivamente, para que alguno de ellos pueda efectuar indistintamente la correspondiente participación al Registro Mercantil. Del mismo modo queda autorizado el ciudadano **RAFAEL ANDRÉS SÁNCHEZ DUARTE,** antes identificado, para que notifique a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, todo lo concerniente a los puntos tratados y aprobados en dicha Asamblea de Accionistas. No habiendo más puntos que tratar se levantó la presente Acta y en señal de conformidad firman:

HERLES EDUARDO CARRERO FEBLES

RAMÓN EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA

DEBORAH MARÍA MENDOZA GONZÁLEZ

JOSÉ GUILLERMO CELANO MININI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
206° y 157°

Municipio Libertador, 3 de Agosto del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado RAFAEL ANDRES SANCHEZ DUARTE IPSA N.: 78752, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **20**, TOMO **-220-A SDO**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **RAFAEL ANDRES SANCHEZ DUARTE**, C.I: **V-11.604.015**.
Abogado Revisor: **ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ**

Registrador Mercantil Segundo (A)
FDO. Abogado MARIOTTY R. TADEMO V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTIAS RECIPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA S.A (SOGAMPI), S.A
Número de expediente: **309566**
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI, S.A.) CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2016

En fecha Veintidós (22) de marzo de 2016, siendo las 09:00 a.m., se reunieron en la sede de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (SOGAMPI, S.A.), ubicada en la Urbanización Los Cortijos de Lourdes, entre las avenidas Bernardette y Lourdes, Edificio Centro Los Cortijos, PH, Oficinas 45, 46 y 48, Municipio Sucre, Estado Miranda, previa Convocatoria de Ley publicada en los Diarios Ultimas Noticias y El Universal del día viernes veintiséis (26) de febrero de 2016, los siguientes accionistas de la **SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI,**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

S.A.): **La República Bolivariana de Venezuela,** propietaria de 125.951.982 acciones, representada en este acto por el ciudadano **HERLES EDUARDO CARRERO FEBLES**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad **No. V-14.198.807**, en su condición de Viceministro de Hacienda y Presupuesto Público, designado según carta poder suscrita por el ciudadano Rodolfo Medina del Río, **Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas,** la cual reposa en los archivos de la Sociedad; el **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**, propietario de 15.585.736 acciones, representada en este acto por el ciudadano **RAMÓN EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **No. V.- 6.040.383**, designado según carta poder emitida en fecha diecisiete (17) de marzo de 2016, Ref. N°143, suscrita por el ciudadano Simón Zerpa Delgado, Presidente del **BANDES**, la cual reposa en los archivos de la Sociedad; el **Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX)**, propietario de 1.039.048 acciones, representado en este acto por la ciudadana **DEBORAH MARÍA MENDOZA GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **No. V.-14.674.235**, designada según carta poder emitida en fecha 10 de marzo de 2016, Ref. N° PRE-2016/000300, suscrita por el ciudadano Ramón Antonio Gordils Montes, Presidente de **BANCOEX**, la cual reposa en los archivos de la Sociedad, **Inversiones Celano, C.A. (INCELCA),** propietaria de 50 acciones, **Constructora Celano, C.A. (CONCELCA)**, propietaria de 50 acciones, **Construcciones Mecánicas de Precisión, C.A. (COMEP),** propietaria de 50 acciones, representadas en este acto por el ciudadano **JOSÉ GUILLERMO CELANO MININI,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **No. V- 12.296.172**, según cartas poderes, las cuales reposan en los archivos de la Sociedad, **Cerámicas Expandidas del Zulia, C.A., (CERAMEXZ, C.A.),** propietaria de 13.080 acciones, representada en este acto por el ciudadano **JOSÉ GUILLERMO CELANO MININI,** antes identificado. También estuvieron presentes el **Lic. OMAR CABRERA**, Gerente de Administración y Finanzas; el **Lic. PEDRO SARMIENTO,** Gerente de Planificación y Presupuesto, el **Abg. RAFAEL SÁNCHEZ**, Consultor Jurídico de la Sociedad, y la Abg. **AMPARO C. MORÓN**, en su carácter de Secretaria de la Junta Administradora. Verificada la representación del quórum reglamentario y encontrándose una representación igual al 98,31% del Capital Social, la Asamblea se declaró válidamente constituida, bajo la dirección de la Presidenta de la Sociedad, Abg. **MARYZETH DEL VALLE PUENTE GUZMÁN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No.13.167.600, nombrada para ejercer el cargo según Decreto Presidencial Nro. 7321, de fecha 18 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.393 de fecha 24 de marzo de 2010, designación que consta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha nueve (09) de noviembre de 2010, bajo el No.24, Tomo 359-A-Sgdo, ratificada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha veintiocho (28) de agosto de 2013, inscrita en el citado Registro Mercantil en fecha diecisiete (17) de febrero de 2014, bajo el No.79, Tomo 9-A-Sgdo, se pasó a la lectura de la Convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

La Junta Administradora convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día martes veintidós (22) de marzo de 2016, a las 09:00 a.m., en la sede de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria , S.A. (SOGAMPI), ubicada en la Urbanización Los Cortijos de Lourdes, Edificio Centro Los Cortijos, Avenidas Bernardette y Lourdes, Oficinas 45 y 46, Pent House, Municipio Sucre del Estado Miranda, a objeto de discutir lo siguiente:

1.- Conocer, aprobar o improbar el Informe Anual de Gestión y Estados Financieros de la Sociedad auditados por Contadores Públicos Independientes, en el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, con vista al Informe de los Comisarios.

2.- Decidir acerca de la Distribución de Utilidades y determinar las reservas legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos.

3.- Aumento de Capital producto de las utilidades distribuidas, y en consecuencia modificación de los Artículos 4 y 45 del Documento Constitutivo Estatutario de la Sociedad.

4.- Elegir a los Directores Principales y Suplentes para el período 2016 – 2017, designados por el Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX), en representación de las Acciones Tipo "B", de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

5.- Elegir a los Directores Principales y Suplentes para el período 2016 – 2017, designados por la Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA), en representación de las Acciones Tipo "C", de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

6.- Ratificar a los Directores Laborales Principales y Suplentes para el período 2016 – 2017, designados por los Trabajadores de la Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

7.- Decidir el aumento de la dieta asignada a los Directores Principales y/o Suplentes por asistencia a la Junta Administradora y demás Comités Operativos de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

8.- Decidir el aumento de la dieta asignada a los Comisarios Principales y/o Suplentes de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Por la Junta Administradora:

MARYZETH PUENTE GUZMÁN
PRESIDENTA

NOTA: Los Estados Financieros auditados están a disposición de los accionistas en la sede de SOGAMPI, S.A. ubicada en la Urbanización Los Cortijos de Lourdes, Edificio Centro Los Cortijos, Avenidas Bernardette y Lourdes, Oficinas 45 - 48, Pent House, Caracas, a los fines previstos en el Artículo 306 del Código de Comercio y del Literal b del Artículo 20 del Acta Constitutiva Estatutos de la Sociedad, a partir de la presente publicación.

Seguidamente, se procede a la consideración del primer punto del orden del día, a saber:

PRIMERO: Conocer, aprobar o improbar el Informe Anual de Gestión y Estados Financieros de la Sociedad auditados por Contadores Públicos Independientes, en el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, con vista al Informe del Comisario.

Toma la palabra la Presidenta de la Sociedad Abg. **MARYZETH DEL VALLE PUENTE GUZMÁN,** quien procedió a realizar una breve exposición del Informe de Gestión del ejercicio culminado el 31/12/2015. Para ello, posteriormente cede la palabra en primer lugar al Lic. Pedro Sarmiento, Gerente de Planificación y Presupuesto y posteriormente al Lic. Omar Cabrera, Gerente de Administración y Finanzas, quienes explicaron los detalles técnicos tanto en el Informe de Gestión como en los Estados Financieros del período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015. Sometido a consideración de la Asamblea, el mencionado punto del orden del día y suficientemente analizados y discutidos, tanto el Informe de Gestión como los Estados Financieros, con vista al Informe del Comisario, quedaron aprobados por unanimidad.

SEGUNDO: Decidir acerca de la distribución de las utilidades y determinar las reservas legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Sometido a consideración el segundo punto y atendiendo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea a proposición de la Junta Administradora de la Sociedad, acordó distribuir la utilidad, la cual alcanza la cantidad de Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Quinientos Catorce Bolívares con Cero Céntimos (Bs.5.526.514,00), de la manera siguiente: Un Diez por ciento (10%), es decir la cantidad de Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Un Bolívares con Cero Céntimos (Bs.552.651,00), para la formación de la reserva legal. Un Veinticinco por ciento (25%), o sea la cantidad de Un Millón Trescientos Ochenta y un Mil Seiscientos Veintiocho Bolívares con Cero Céntimos (Bs.1.381.628,00), para formar las reservas de capital. Una vez deducidos los montos antes indicados por conceptos de reservas, se obtiene un saldo de utilidades no distribuidas para el año 2015, por un monto de Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro Bolívares con Cero Céntimos (Bs.3.592.234,00), los cuales la Asamblea acuerda distribuir de la siguiente manera: Un ochenta por ciento (80%) o sea la cantidad de Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete Bolívares con Cero Céntimos (Bs.2.873.787,00) para reforzar el Fondo de Reserva para Riesgo, y el veinte por ciento restante (20%), es decir, la cantidad de Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Bolívares con Ochenta y Un Céntimos (Bs.718.446,81), para decretar dividendos en acciones, que serán repartidos entre los accionistas vigentes al 31/12/2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. La Asamblea, por unanimidad estuvo de acuerdo con la propuesta presentada.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TERCERO: Aumento de Capital producto de las utilidades distribuidas, y en consecuencia modificación de los Artículos 4 y 45 del Documento Constitutivo Estatutario de la Sociedad.

Toma la palabra la Presidenta de la Sociedad **MARYZETH DEL VALLE PUENTE GUZMÁN,** anteriormente identificada, quien indicó que producto de la distribución de los dividendos en acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se presenta a la consideración de la Asamblea la capitalización de los citados dividendos que ascienden a la cantidad de Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Bolívares con Ochenta y Un Céntimos (Bs.718.446,81), la cual como se explicó en el punto segundo de la Asamblea serán distribuidas entre los accionistas vigentes al 31/12/2015. En tal sentido, se indica el capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2015, con la inclusión de las últimas capitalizaciones registradas que estaban pendientes de su protocolización, haciendo la salvedad que a la presente fecha no se ha obtenido la autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el registro del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de marzo de 2015, en la que se aprobaron el aumento del capital autorizado a la cantidad de Bs.250.000.000,00 así como la capitalización de Bs.5.900.855,00 producto de la capitalización de las utilidades distribuidas entre los accionistas correspondientes al ejercicio económico del año 2014, quedando como el último asiento del capital suscrito y pagado el siguiente:

SERIE	CAPITAL SUSCRITO Bs.	CAPITAL PAGADO Bs.
"A"	141.537.718,00	141.537.718,00
"B"	1.266.345,00	1.266.345,00
"C"	1.753,00	1.753,00
"D"	8.107,00	8.107,00
"E"	2.202.755,00	2.202.755,00
TOTAL	**145.016.678,00**	**145.016.678,00**

En virtud de lo aprobado en el punto tercero de la Asamblea, el artículo 4° y el artículo 45° del documento constitutivo estatutario son modificados, haciendo la salvedad de que actualmente está en proceso de protocolización el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2015, en donde se aprobó el aumento del capital autorizado a Bs.250.000.000,00 millones así como la capitalización en la cantidad de Bs.5.900.855,00, que no ha podido ser registrada en la espera de la autorización que emitirá la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. En tal sentido, se deja constancia que el capital suscrito y pagado se establece sin tomar en cuenta el aumento de capital autorizado y los dividendos capitalizados en la Asamblea de Marzo de 2015, y quedará definido de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- El Capital Autorizado de la Sociedad es de Ciento Cincuenta Millones de Bolívares (Bs.150.000.000,00). El capital suscrito de la Sociedad es de Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Bolívares con Cero Céntimos (Bs.145.735.124,00), dividido en acciones de Un Bolívar (Bs.1,00) cada una. Dichas acciones estarán divididas en Series denominadas "A", "B", "C", "D" y "E". Las acciones Serie "A" fueron suscritas por la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, cuya denominación actual consta en el Decreto No.2.181 de fecha seis (6) de enero de 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.40.823 de fecha 07 de enero de 2016, y cuya adscripción consta en el Decreto No.1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela No.6.173 de fecha 18 de febrero de 2015, quien suscribió y pagó Ciento Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientas Setenta y Siete (126.575.977) acciones, por la cantidad de Ciento Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete Bolívares con Cero Céntimos (Bs.126.575.977,00), y por el Banco de Desarrollo Económico Social de Venezuela (BANDES) quien suscribió y pagó Quince Millones Seiscientas Sesenta y Dos Mil Novecientas Cincuenta y Un (15.662.951) acciones, por la cantidad de Quince Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Novecientas Cincuenta y Un Bolívares con Cero Céntimos (Bs.15.662.951,00). Las acciones Serie "B", fueron suscritas y pagadas por las Instituciones Financieras de carácter Público y Privado, quienes han suscrito y pagado Un Millón Doscientas Setenta y Dos Mil Seiscientas Diecinueve (1.272.619) acciones por la cantidad de Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve Bolívares con Cero Céntimos (Bs.1.272.619,00). Las acciones Serie "C", fueron suscritas por las representaciones o agrupaciones gremiales de la pequeña y mediana industria correspondiéndoles Un Mil Setecientas Sesenta y Dos (1.762) acciones por la cantidad de Un Mil Setecientos Sesenta y Dos Bolívares con Cero Céntimos (Bs.1.762,00). Las acciones Serie "D", fueron suscritas por Instituciones Públicas o Privadas Nacionales, de representación de los Pequeños y Medianos Industriales y Empresarios, de apoyo a su desarrollo, progreso técnico o representativo de sus trabajadores, correspondiéndoles Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete (8.147) acciones por la cantidad de Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete Bolívares con Cero Céntimos (Bs.8.147,00). Podrán suscribir también acciones de esta Serie, las empresas, Institutos o fundaciones extranjeras, multinacionales, públicas y privadas, vinculadas a la investigación y desarrollo, mejoría tecnológica y en general, al avance de las Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas. Las acciones Serie "E" son suscritas por las Pequeñas y Medianas Empresas, definidas como tales en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, definidas como tales en los Reglamentos Internos y las Normas Operativas de la Sociedad, correspondiéndoles Dos Millones Doscientas Trece Mil Seiscientas Seserita y Ocho (2.213.668) acciones por la cantidad de Dos Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Bolívares con Cero Céntimos (Bs.2.213.668,00). Los socios titulares de las acciones Series "A", "B", "C" y "D", se denominarán "Socios de Apoyo" y los titulares de las acciones Serie "E" se denominarán "Socios Beneficiarios". Ningún socio beneficiario o grupos de éstos, en las que se conozca o presuma relación accionaria, podrá poseer más del 0,8330% del capital pagado.

ARTÍCULO 45º.- El Capital Social de la Sociedad, ha sido suscrito y pagado tal y como consta del Acta Constitutiva - Estatutos, protocolizada ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 31 de Julio de 1990, bajo el No.71, Tomo 24-A-Sgdo.; así como de las suscripciones posteriores derivadas de los sucesivos aumentos de capital y decretos de dividendos.

En consecuencia, al 22 de Marzo de 2016, el Capital Autorizado de la Sociedad es de Ciento Cincuenta Millones de Bolívares (Bs.150.000.000,00), y el Capital Suscrito es de Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Bolívares con Cero Céntimos (Bs.145.735.124,00), el cual ha sido pagado por serie de acciones de la siguiente manera:

SERIE	CAPITAL SUSCRITO Bs.	CAPITAL PAGADO Bs.
"A"	142.238.928,00	142.238.928,00
"B"	1.272.619,00	1.272.619,00
"C"	1.762,00	1.762,00
"D"	8.147,00	8.147,00
"E"	2.213.668,00	2.213.668,00
TOTAL	**145.735.124,00**	**145.735.124,00**

La Asamblea una vez escuchada la sugerencia presentada, acordó aprobarla en los términos antes indicados.

CUARTO: Elegir a los Directores Principales y Suplentes para el período 2016 – 2017, designados por el Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX), en representación de las Acciones Tipo "B", de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Toma la palabra la Presidenta de la Sociedad Maryzeth Puente Guzmán, antes identificada, para indicar que de acuerdo a requerimiento solicitado por **el Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX)**, en su condición de accionista mayoritario de las acciones **Serie "B"** de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (SOGAMPI, S.A.), mediante comunicación No.VPE-2015/041 de 08 de diciembre de 2015, la cual fue debidamente notificada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante oficio No.SOGAMPI-PRES-01-001675 de fecha 23 de diciembre de 2015, y cuya respuesta favorable fue remitida a esta Sociedad según comunicación No.SIB-IP-GIBPB2-04195 de fecha 19 de febrero de 2016, se propone ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la designación de los directores principal y suplente en representación de las citadas acciones **Serie "B"**, para lo cual se propone como Directora Principal a la ciudadana **MARITZA JARDÍN DA SILVA**, titular de la cédula de identidad **No. V-15.165.124**, y como Directora Suplente a la ciudadana **MAIGUALIDA JOSEFINA SANTIL GUAIMA**, titular de la cédula de identidad **No. V-10.376.517**. La Asamblea, una vez

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

deliberado el punto, acuerda aprobar las designaciones presentadas por **el Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX)** para el cargo de directoras principal y suplente en representación de las acciones **Serie "B"** en los términos antes indicados.

QUINTO: Elegir a los Directores Principales y Suplentes para el período 2016 – 2017, designados por la Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeños y Medianos Empresarios e Industriales de Venezuela (FEDEINDUSTRIA), en representación de las Acciones Tipo "C", de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Toma la palabra la Presidenta de la Sociedad Maryzeth Puente Guzmán, antes identificada, para indicar que de acuerdo a requerimiento solicitado por **la Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeños y Medianos Empresarios e Industriales de Venezuela (FEDEINDUSTRIA),** en su condición de accionista de las acciones **Serie "C"** de la Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (SOGAMPI, S.A.), mediante comunicación Oficio Nro.010115 de fecha 19 de mayo de 2015, se propone ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la designación de los directores principal y suplente en representación de las citadas acciones **Serie "C"**, para lo cual se propone como Director Principal al ciudadano **HÉCTOR FRANCISCO OLIVARES SIERRA**, titular de la cédula de identidad **No. V-11.881.679**, y como Directora Suplente a la ciudadana **MARIE JEANNE COSTA FRAZZANI**, titular de la cédula de identidad **No. E-81.171.587**. La Asamblea, una vez deliberado el punto, acuerda aprobar las designaciones presentadas por **la Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeños y Medianos Empresarios e Industriales de Venezuela (FEDEINDUSTRIA)** para el cargo de directores principal y suplente en representación de las acciones **Serie "C"** en los términos antes indicados.

SEXTO: Ratificar a los Directores Laborales Principales y Suplentes para el período 2016 – 2017, designados por los Trabajadores de la Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Toma la palabra la Presidenta de la Sociedad Maryzeth Puente Guzmán, antes identificada, para indicar que de acuerdo a las directrices establecidas por el Consejo Nacional Electoral, se realizó en fecha 29 de enero de 2016, el proceso de elección de los Directores Laborales, quedando dicha representación conformada de la siguiente manera: **Directores Principales:** se designan a los trabajadores **FLOR ANGÉLICA GUEDEZ ROMERO** y **OMAR JOSÉ MORENO MAYORA**, titulares de las Cédulas de Identidad **Nos. 6.342.631** y **9.961.955,** respectivamente; y como **Directores Suplentes**: se ratifica a la ciudadana **ELODY JOHANNA QUIRÓZ URBINA** y se designa a **BETSY COROMOTO GONZÁLEZ FLORES,** titulares de las Cédulas de Identidad **Nos.12.384.451** y **4.267.758** respectivamente. La Asamblea, una vez deliberado el punto, acuerda aprobar las designaciones y ratificaciones de los Directores Laborales Principales y/o Suplentes en los términos antes indicados.

SÉPTIMO: Decidir el aumento de la dieta asignada a los Directores Principales y/o Suplentes por asistencia a la Junta Administradora y demás Comités Operativos de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Toma la palabra la Presidenta de la Sociedad Maryzeth Puente Guzmán, antes identificada, para proponer ante la Asamblea de Accionistas el ajuste de la dieta asignada a los Directores Principales y/o Suplentes por asistencia a la Junta Administradora y demás Comités Operativos, para lo cual se propone su ajuste quedando la misma de la siguiente manera: La cantidad de **Veinticinco (25 U.T.)** Unidades Tributarias, por asistencia a cada una de las reuniones celebradas de Junta Administradora. La cantidad de **Dieciocho (18 U.T.) Unidades Tributarias**, por la asistencia a los Comités de Afianzamiento, Riesgo, Activos y Pasivos y de Fallidos. La Asamblea, una vez deliberado el punto, acuerda aprobar el ajuste de la dieta asignada a los Directores Principales y Suplentes por asistencia a la Junta Administradora y demás Comités Operativos en los términos antes indicados.

OCTAVO: Decidir el aumento de la dieta asignada a los Comisarios Principales y/o Suplentes de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Toma la palabra la Presidenta de la Sociedad Maryzeth Puente Guzmán, antes identificada, para proponer ante la Asamblea de Accionistas el ajuste de la dieta asignada a los Comisarios Principales y/o Suplentes, para lo cual se propone su ajuste quedando la misma de la siguiente manera: La cantidad de **Treinta (30 U.T.) Unidades Tributarias**. La Asamblea, una vez deliberado el punto, acuerda aprobar el ajuste de la dieta asignada a los Comisarios Principales y/o Suplentes en los términos antes indicados.

Finalmente, la Asamblea acordó autorizar suficientemente a los ciudadanos **RAFAEL ANDRÉS SÁNCHEZ DUARTE, FLOR ANGÉLICA GUEDEZ ROMERO** y **JOSÉ GREGORIO PEÑA HERNÁNDEZ,** venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad **Nos. V.-11.604.015, V-6.342.631** y **V-16.223.631** respectivamente, para que alguno de ellos pueda efectuar indistintamente la correspondiente participación al Registro Mercantil. Del mismo modo queda autorizado el ciudadano **RAFAEL ANDRÉS SÁNCHEZ DUARTE,** antes identificado, para que notifique a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, todo lo concerniente a los puntos tratados y aprobados en dicha Asamblea de Accionistas. No habiendo más puntos que tratar se levantó la presente Acta y en señal de conformidad firman:

HERLES EDUARDO CARRERO FEBLES

RAMÓN EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA

DEBORAH MARÍA MENDOZA GONZALEZ

JOSÉ GUILLERMO CELANO MININI

MARYZETH DEL VALLE PUENTE GUZMÁN

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 310 - Caracas, 05 de septiembre de 2016 - Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 y 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 28.293,69)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 02 de septiembre de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		**Bs.**	**28.293,69**
DE:			
Proyecto:	**060065000**	**"Fortalecimiento operativo de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes de la República Bolivariana de Venezuela, acreditadas en el servicio exterior."**	**13.193,69**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Acción Específica:	060065003	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	13.193,69
Partida:	4.03	"Servicios no personales" • Ingresos Ordinarios	"	13.193,69
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	1.256,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	7.864,20
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	4.073,49
Proyecto:	**060068000**	**"Ejecución de actuaciones diplomáticas y consulares de nuestras Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante organismos internacionales que promuevan la identidad nacional y nuestro americana"**	"	**15.100,00**
Acción Específica:	060068003	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en África"	"	15.100,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" • Ingresos Ordinarios	"	15.100,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	15.100,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	7.864,20
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	4.073,49
Proyecto:	**060068000**	**"Ejecución de actuaciones diplomáticas y consulares de nuestras Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante organismos internacionales que promuevan la identidad nacional y nuestroamericana"**	"	**15.100,00**
Acción Específica:	060068003	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en África"	"	15.100,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" • Ingresos Ordinarios	"	15.100,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	15.100,00

PARA:

Proyecto:	**060065000**	**"Fortalecimiento operativo de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes de la República Bolivariana de Venezuela, acreditadas en el servicio exterior."**	"	**13.193,69**
Acción Específica:	060065003	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	13.193,69
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" • Ingresos Ordinarios	"	1.256,00

PARA:

Proyecto:	**060065000**	**"Fortalecimiento operativo de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes de la República Bolivariana de Venezuela, acreditadas en el servicio exterior."**	"	**13.193,69**
Acción Específica:	060065003	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	13.193,69
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" • Ingresos Ordinarios	"	1.256,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	"	1.256,00
Partida:	4.04	"Activos reales" • Ingresos Ordinarios	"	11.937,69
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	11.937,69
Proyecto:	**060068000**	**"Ejecución de actuaciones diplomáticas y consulares de nuestras Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante organismos internacionales que promuevan la identidad nacional y nuestro americana"**	"	**15.100,00**
Acción Específica:	060068003	"Ejecución de las actuaciones diplomáticas y consulares de las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en África"	"	15.100,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" • Ingresos Ordinarios	"	15.100,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	15.100,00

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 311 - Caracas, 05 de septiembre de 2016 - Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **DIECISÉIS MIL TRECIENTOS CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 16.340,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 02 de septiembre de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES			**Bs.**	**16.340,00**
Proyecto:	**060065000**	**"Fortalecimiento operativo de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes de la República Bolivariana de Venezuela, acreditadas en el servicio exterior."**	**"**	**16.340,00**
Acción Específica:	060065003	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	16.340,00
DE:				
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" • Ingresos Ordinarios	"	3.220,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	3.220,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" • Ingresos Ordinarios	"	13.120,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	9.580,00
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	3.540,00
PARA:				
Partida:	4.04	"Activos reales" • Ingresos Ordinarios	"	16.340,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	2.660,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	2.670,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	8.350,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	2.660,00

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 148.16 **FECHA: 6 de septiembre de 2016**
206°, 157° y 17°

La Superintendenta de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la funcionaria Annalibe Ruiz González, titular de la cédula de identidad N° V-6.681.750, para desempeñar funciones como Gerente de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, en calidad de Encargada, a partir del 5 de septiembre de 2016.

Artículo 2. Delegar a la precitada funcionaria la firma de los actos y documentos siguientes:

a. Requerimiento de información y documentación,
b. Remisión de información y documentación,
c. Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales, y
d. Certificación de documentos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Mary Rosa Espinoza de Robles
Superintendenta de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
RIF: G-20000303-0

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2016/0086

Caracas, 22 de agosto de 2016.

Años 206°, 157° y 17°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2016

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **Julio de 2016**, es de **23,87%**.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Julio de 2016, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y Publíquese,

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RESOLUCIÓN Nº 150-16
AÑOS 206º, 157º y 17º

El ciudadano CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.047.587, Ministro del Poder Popular para la Industria y Comercio, designado mediante Decreto Nº 2.404 de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.975 del 26 de agosto de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano HENRY MARTÍN CANINO ORTUÑO, titular de la cédula de identidad N° V- 11.561.434, Consultor Jurídico del Ministerio del Poder Popular para la Industria y Comercio, en calidad de encargado.

SEGUNDO: El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 20 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, del 13 de julio de 2016.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Decreto Nº 2.404 de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.975 del 26 de agosto de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 19/08/2016 **N° 221**

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; con lo previsto en los artículos 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.238, Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.771 de fecha 21 de enero de 1993, el cual dicta el Reglamento sobre la Operación de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.530 Extraordinario de fecha 10 de febrero de 1993,

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1478 de fecha 30 de septiembre de 1997, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.316 de fecha 20 de octubre de 1997, el entonces Ministerio de Educación, como órgano rector en Educación Universitaria, hoy Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, autorizó a la Universidad Central de Venezuela para otorgar a través de la Escuela de Comunicación Social, Certificados de Locutor,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al principio de autotutela administrativa, la Administración Pública tiene la facultad de revocar de oficio, en cualquier momento, total o parcialmente, por la autoridad que lo dictó, los actos que de ella emanen,

RESUELVE

REFORMAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1478 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA N° 36.316 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997

Artículo 1. Se modifica el artículo 1, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

> **Artículo 1.** Autorizar a la Universidad Central de Venezuela para otorgar Certificados de Locutora y de Locutor, a través de la Escuela de Comunicación Social de dicha Institución de Educación Universitaria, según los exámenes que practique.

Artículo 2. Se modifica el artículo 2, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

> **Artículo 2.** Los Certificados de Locutora y de Locutor otorgados por la Universidad Central de Venezuela, serán suscritos por la Rectora o el Rector de la misma.

Artículo 3. Se suprime el artículo 3 de la Resolución N° 1478 de fecha 30 de septiembre de 1997, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.316 de fecha 20 de octubre de 1997.

Artículo 4. Imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución N° 1478 de fecha 30 de septiembre de 1997, publicada en la Gaceta Oficial

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

de la República de Venezuela N° 36.316 de fecha 20 de octubre de 1997, con la inserción de las modificaciones realizadas, y en el correspondiente texto único, sustitúyase por los de la presente, las firmas, fechas y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 30/09/1997 **N° 1478**

187 º y 138º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; con lo previsto en los artículos 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.238, Extraordinario de fecha 13 de junio de 2016; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.771 de fecha 21 de enero de 1993, el cual dicta el Reglamento sobre la Operación de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.530 Extraordinario de fecha 10 de febrero de 1993,

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a la Universidad Central de Venezuela para otorgar Certificados de Locutora y de Locutor, a través de la Escuela de Comunicación Social de dicha Institución de Educación Universitaria, según los exámenes que practique.

Artículo 2. Los Certificados de Locutora y de Locutor otorgados por la Universidad Central de Venezuela, serán suscritos por la Rectora o el Rector de la misma.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE

Caracas, 24 de agosto de 2016

206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 065-16

Quien suscribe, **MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.029.634,** en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Sucre, designada mediante Resolución N° 008 de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.831 de fecha 19 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de la atribución conferida en el artículo 84, ejusdem, el cual establece que la administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos.

DECLARA

ARTÍCULO 1.- Corregir por error material la Providencia Administrativa Nº 062-2016 de fecha 04 de agosto de 2016 debidamente publicada en Gaceta Oficial N° 40.970 de fecha 19 de agosto de 2016, donde se designa al ciudadano **EDGAR ARGENY GOMEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.217.637**, como Coordinador General del Estado Táchira de la Fundación Misión Sucre, de la manera siguiente: donde dice, **V-14.217.637**, debe decir, **V-13.763.010.**

ARTÍCULO 2.- Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Providencia Administrativa debidamente corregida, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA
Presidenta de la Fundación Misión Sucre
Resolución N° 008 de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.831 de fecha 19 de enero 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE

Caracas, 04 de agosto 2016
206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 062-16

La ciudadana **MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.029.634,** en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Sucre, designada mediante Resolución N° 008 de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.831 de fecha 19 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el artículo 25, de la modificación del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Misión Sucre, protocolizada por ante la Oficina del Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha dieciséis de junio de 2016, inscrita bajo el Nº 26, Folio 126, Tomo 15 del Protocolo de Transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.928 de fecha 17 de junio de 2016;

DECIDE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano **EDGAR ARGENY GOMEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.763.010**, como Coordinador General del Estado Tachira de la Fundación Misión Sucre.

ARTÍCULO 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en los siguientes términos:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

1. Coordinar la ejecución de las políticas y lineamientos emanados del Colectivo de Dirección Nacional de la Misión Sucre, así como del Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Socialistas "Hugo Chávez".
2. Velar por el cumplimiento del Plan de Estudio en los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF).
3. Garantizar el registro de la información administrativa y académica de las y los triunfadores, docentes colaboradores y demás personal voluntariado en el Sistema Único de Captación y Registro Estudiantil (SUCRE), en los tiempos establecidos y con los responsables correspondientes.
4. Verificar la veracidad de la información que se incorpora en el Sistema Único de Captación y Registro Estudiantil (SUCRE) y la consignada por las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) en relación a los actos de grado de los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF).
5. Coordinar conjuntamente con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) la organización de los actos de grados en el estado.
6. Coordinar con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) la incorporación de las y los docentes colaboradores en las políticas establecidas en cuanto a los procesos de formación continua y permanente que se desarrollan en dichas instituciones.
7. Coordinar la ejecución de políticas, normas y procedimientos que rigen los procesos de producción, sistematización, aplicación y socialización del conocimiento generado a través de la experiencia en las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) que acreditan y acompañan los procesos académicos de la municipalización en la Misión Sucre, en el respectivo estado.
8. Servir de enlace entre la Misión Sucre y las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) que acreditan y acompañan los procesos académicos de la municipalización de los Programas Nacionales de Formación (PNF) que se gestionan en el estado.
9. Acompañar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) durante el proceso de elaboración de los expedientes académicos y administrativos de las y los triunfadores, tanto en físico como en digital, desde el trayecto inicial hasta finalizar cada período y velar por su permanente actualización.
10. Coordinar conjuntamente con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) acreditantes de los Programas Nacionales de Formación (PNF), municipalizados a través de la Misión Sucre, los procesos de carnetización de las triunfadoras y los triunfadores de la Misión Sucre, en su respectivo estado.
11. Generar alianzas estratégicas con instituciones del estado, entidades de trabajo, movimientos sociales de base y demás comunidades organizadas, que favorezcan el desarrollo de la Mesa de Enlace Académico, la realización de los acompañamientos integrales, la formación integral, continua y permanente de las y los colaboradores y voluntariado, así como la consolidación de los colectivos en los diferentes ámbitos de la Misión Sucre.
12. Coordinar el Colectivo Estratégico Estadal de Acompañamiento Integral durante el desarrollo de los procesos de la Misión Sucre en el estado.
13. Promover a través del modelo educativo de la Educación Trabajo Emancipador, la organización para la investigación e innovación científica y tecnológica y el desarrollo Socio-Productivo, con el fin de contribuir con una economía productiva y diversificada, en coherencia con las líneas estratégicas de desarrollo nacional.
14. Velar porque se generen las condiciones para el desarrollo de experiencias Socio-Productivas, en todos los espacios de la Misión, como requisito indispensable para la formación integral de las y los triunfadores.
15. Coordinar acciones de promoción, acompañamiento integral metodológico y de seguimiento para la formulación de proyectos socio-productivos mediante los instrumentos destinados para tal fin.
16. Presentar y reportar las propuestas de proyectos socio-productivos, de acuerdo a las modalidades y criterios establecidos, ante la Dirección de Enlace y Apoyo Académico.
17. Coordinar y acompañar, en el ejercicio de sus responsabilidades, a las y los colaboradores y voluntariado de la Misión, en el estado.
18. Presentar informes académicos-administrativos cada vez que le sea requerido por parte del Colectivo de Dirección Nacional.
19. Informar de manera oportuna al Colectivo de Dirección Nacional las actividades vinculadas a la Misión, que se desarrollen en el estado, así como cualquier situación irregular y/o novedosa que pudiera generar problemas graves que atenten contra el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Misión Sucre, con la finalidad de que posterior a la decisión que tome la autoridad competente se emprendan las acciones a las que haya lugar.
20. Incentivar la vinculación entre las organizaciones estudiantiles, los consejos comunales y demás organizaciones del poder popular, para la formulación y presentación de proyectos socio-productivos.
21. Garantizar la asignación y desincorporación de becarios en los Programas Nacionales de Formación (PNF), según los criterios establecidos para ello.
22. Promover, garantizar y monitorear las actividades que se programen desde el Colectivo de Dirección Nacional, que implique la movilización de Triunfadores y Triunfadoras.
23. Articular con la Milicia Bolivariana estadal para la incorporación y formación permanente de las y los triunfadores en la Milicia Universitaria.
24. Generar espacios recreativos, deportivos y culturales, articulados con las y los voceros de los Consejos Populares Estudiantiles, en beneficio de la comunidad de triunfadores y triunfadoras en general.
25. Atender oportunamente las solicitudes de las y los triunfadores, sin que ello implique su aprobación.
26. Garantizar el resguardo y custodia de los bienes que constituyen el patrimonio de la Misión Sucre, en el estado.
27. Coordinar el seguimiento, control y vigilancia de los espacios donde funciona la Misión Sucre, así como, de las obras de infraestructura en proceso de ejecución, promoviendo la contraloría social del entorno.
28. Las demás que le sean asignadas por la Presidenta o Presidente de la Fundación Misión Sucre.

ARTÍCULO 3.- El ciudadano designado deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de sus atribuciones a la Presidenta o Presidente, en la forma y oportunidad que ésta o este le indique.

ARTÍCULO 4.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con ésta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma, el nombre del funcionario que lo suscribe, con indicación de la titularidad con la que actúa, la fecha, número de Providencia y la Gaceta Oficial donde haya sido publicada, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5.- La presente providencia administrativa tendrá vigencia a partir del 04 de agosto de 2016.

Comuníquese y publíquese,

MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA
Presidenta de la Fundación Misión Sucre
Resolución Nº 008 de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.831 de fecha 19 de enero 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE

Caracas, 02 de septiembre 2016
206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 068-16

La ciudadana **MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-13.029.634,** en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Sucre, designada mediante Resolución Nº 008 de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.831 de fecha 19 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Administración Pública en concordancia con el artículo 25, de la modificación del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Misión Sucre, protocolizada por ante la Oficina del Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha dieciséis de junio de 2016, inscrita bajo el Nº 26, Folio 126, Tomo 15 del Protocolo de Transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.928 de fecha 17 de junio de 2016;

DECIDE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana ADRIANA TERESA CASTEJÓN, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.311.774**, como Coordinadora General del Distrito Capital de la Fundación Misión Sucre.

ARTÍCULO 2.- La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en los siguientes términos:

1. Coordinar la ejecución de las políticas y lineamientos emanados del Colectivo de Dirección Nacional de la Misión Sucre, así como del Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Socialistas "Hugo Chávez".

2. Velar por el cumplimiento del Plan de Estudio en los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF).

3. Garantizar el registro de la información administrativa y académica de las y los triunfadores, docentes colaboradores y demás personal voluntariado en el Sistema Único de Captación y Registro Estudiantil (SUCRE), en los tiempos establecidos y con los responsables correspondientes.

4. Verificar la veracidad de la información que se incorpora en el Sistema Único de Captación y Registro Estudiantil (SUCRE) y la consignada por las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) en relación a los actos de grado de los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF).

5. Coordinar conjuntamente con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) la organización de los actos de grados en el estado.

6. Coordinar con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) la incorporación de las y los docentes colaboradores en las políticas establecidas en cuanto a los procesos de formación continua y permanente que se desarrollan en dichas instituciones.

7. Coordinar la ejecución de políticas, normas y procedimientos que rigen los procesos de producción, sistematización, aplicación y socialización del conocimiento generado a través de la experiencia en las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) que acreditan y acompañan los procesos académicos de la municipalización en la Misión Sucre, en el respectivo estado.

8. Servir de enlace entre la Misión Sucre y las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) que acreditan y acompañan los procesos académicos de la municipalización de los Programas Nacionales de Formación (PNF) que se gestionan en el estado.

9. Acompañar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) durante el proceso de elaboración de los expedientes académicos y administrativos de las y los triunfadores, tanto en físico como en digital, desde el trayecto inicial hasta finalizar cada período y velar por su permanente actualización.

10. Coordinar conjuntamente con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) acreditantes de los Programas Nacionales de Formación (PNF), municipalizados a través de la Misión Sucre, los procesos de carnetización de las triunfadoras y los triunfadores de la Misión Sucre, en su respectivo estado.

11. Generar alianzas estratégicas con instituciones del estado, entidades de trabajo, movimientos sociales de base y demás comunidades organizadas, que favorezcan el desarrollo de la Mesa de Enlace Académico, la realización de los acompañamientos integrales, la formación integral, continua y permanente de las y los colaboradores y voluntariado, así como la consolidación de los colectivos en los diferentes ámbitos de la Misión Sucre.

12. Coordinar el Colectivo Estratégico Estadal de Acompañamiento Integral durante el desarrollo de los procesos de la Misión Sucre en el estado.

13. Promover a través del modelo educativo de la Educación Trabajo Emancipador, la organización para la investigación e innovación científica y tecnológica y el desarrollo Socio-Productivo, con el fin de contribuir con una economía productiva y diversificada, en coherencia con las líneas estratégicas de desarrollo nacional.

14. Velar porque se generen las condiciones para el desarrollo de experiencias Socio-Productivas, en todos los espacios de la Misión, como requisito indispensable para la formación integral de las y los triunfadores.

15. Coordinar acciones de promoción, acompañamiento integral metodológico y de seguimiento para la formulación de proyectos socio-productivos mediante los instrumentos destinados para tal fin.

16. Presentar y reportar las propuestas de proyectos socio-productivos, de acuerdo a las modalidades y criterios establecidos, ante la Dirección de Enlace y Apoyo Académico.

17. Coordinar y acompañar, en el ejercicio de sus responsabilidades, a las y los colaboradores y voluntariado de la Misión, en el estado.

18. Presentar informes académicos-administrativos cada vez que le sea requerido por parte del Colectivo de Dirección Nacional.

19. Informar de manera oportuna al Colectivo de Dirección Nacional las actividades vinculadas a la Misión, que se desarrollen en el estado, así como cualquier situación irregular y/o novedosa que pudiera generar problemas graves que atenten contra el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Misión Sucre, con la finalidad de que posterior a la decisión que tome la autoridad competente se emprendan las acciones a las que haya lugar.

20. Incentivar la vinculación entre las organizaciones estudiantiles, los consejos comunales y demás organizaciones del poder popular, para la formulación y presentación de proyectos socio-productivos.

21. Garantizar la asignación y desincorporación de becarios en los Programas Nacionales de Formación (PNF), según los criterios establecidos para ello.

22. Promover, garantizar y monitorear las actividades que se programen desde el Colectivo de Dirección Nacional, que implique la movilización de Triunfadores y Triunfadoras.

23. Articular con la Milicia Bolivariana estadal para la incorporación y formación permanente de las y los triunfadores en la Milicia Universitaria.

24. Generar espacios recreativos, deportivos y culturales, articulados con las y los voceros de los Consejos Populares Estudiantiles, en beneficio de la comunidad de triunfadores y triunfadoras en general.

25. Atender oportunamente las solicitudes de las y los triunfadores, sin que ello implique su aprobación.

26. Garantizar el resguardo y custodia de los bienes que constituyen el patrimonio de la Misión Sucre, en el estado.

27. Coordinar el seguimiento, control y vigilancia de los espacios donde funciona la Misión Sucre, así como, de las obras de infraestructura en proceso de ejecución, promoviendo la contraloría social del entorno.

28. Las demás que le sean asignadas por la Presidenta o Presidente de la Fundación Misión Sucre.

ARTÍCULO 3.- La ciudadana designada deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de sus atribuciones a la Presidenta o Presidente, en la forma y oportunidad que ésta o este le indique.

ARTÍCULO 4.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con ésta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma, el nombre del funcionario que lo suscribe, con indicación de la titularidad con la que actúa, la fecha, número de Providencia y la Gaceta Oficial donde haya sido publicada, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5.- La presente providencia administrativa tendrá vigencia a partir del 04 de agosto de 2016.

Comuníquese y publíquese,

MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA
Presidenta de la Fundación Misión Sucre
Resolución Nº 008 de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.831 de fecha 19 de enero 2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 457

LUISANA MELO SOLÓRZANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.886.440**, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **EDZABEL BHAMELLY FUENTES IBARRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.910.993**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DISTRITO CAPITAL**, en calidad de **ENCARGADA**.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la ciudadana **EDZABEL BHAMELLY FUENTES IBARRA**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DISTRITO CAPITAL**, para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada Nº 11010.

ARTÍCULO 3. La ciudadana **EDZABEL BHAMELLY FUENTES IBARRA**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DISTRITO CAPITAL**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

ARTÍCULO 4. La ciudadana **EDZABEL BHAMELLY FUENTES IBARRA**, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoria interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento Nº 1 sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5. La ciudadana **EDZABEL BHAMELLY FUENTES IBARRA**, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos a partir del 09 de septiembre de 2016.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 459

LUISANA MELO SOLÓRZANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.886.440**, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN CARLOS MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.876.945**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL DEL OESTE "DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital.

Artículo 2. Se autoriza al ciudadano **JUAN CARLOS MARCANO**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL DEL OESTE "DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, para actuar como Cuentadante.

Artículo 3. El ciudadano **JUAN CARLOS MARCANO**, antes identificado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento Nº 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El ciudadano **JUAN CARLOS MARCANO**, antes identificado, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 6. La presente Resolución surte efectos a partir del 09 de septiembre de 2016.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN N° 460

LUISANA MELO SOLÓRZANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.886.440**, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y artículo 45 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **DENNYS ESPERANZA TREJO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.422.377**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL GENERAL DR. JESÚS YERENA - LÍDICE**, dependiente de la Dirección de Salud del Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la ciudadana **DENNYS ESPERANZA TREJO GARCÍA**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL GENERAL DR. JESÚS YERENA - LÍDICE**, para que actúe como Cuentadante.

ARTÍCULO 3. La ciudadana **DENNYS ESPERANZA TREJO GARCÍA**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL GENERAL DR. JESÚS YERENA - LÍDICE**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

ARTÍCULO 4. La ciudadana **DENNYS ESPERANZA TREJO GARCÍA**, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoria interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento Nº 1 sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5. La ciudadana **DENNYS ESPERANZA TREJO GARCÍA**, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-014-2016

CARACAS, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
206º, 157º y 17º

LUISANA MELO SOLÓRZANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-5.886.440**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 013 de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.831 de fecha 19 de enero de 2016; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta N° 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta N° DG-PC-14-16 de fecha 08 de septiembre de 2016, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo a la ciudadana **MARÌA TERESA RODRÌGUEZ AGUILERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.031.157** como **DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)**.

ARTÍCULO 2. Con la presente designación queda plenamente facultada la referida ciudadana, para ejercer las funciones y atribuciones señaladas en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la referida Fundación y aquellas otras que le correspondan o sean delegadas.

ARTÌCULO 3. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del Presente Acto Administrativo y consecuente notificación a la interesada, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento del artículo 40 *Ejusdem,* en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan la responsabilidad de Coordinar, Planificar, Tomar Decisiones y Supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 4. Se deroga la Providencia Administrativa Nº CJ-002-2016 de fecha 13 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.894 de fecha 02 de mayo de 2016 y/o cualquier otra que colida con la presente.

ARTÍCULO 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
Presidenta (E) de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)
Resolución N° 013 de fecha 18-01-2016
Gaceta Oficial N° 40.831 de fecha 19-01-2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01-2016
CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AÑOS 205°, 157° y 17°

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima, numeral 13 de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDÚSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA),** en concordancia con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento,

DECIDE

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter Permanente del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA),** necesaria para efectuar los procedimientos de selección de contratistas en sus distintas modalidades para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y actuará en apego a los deberes, obligaciones y atribuciones conferidas en esas normativa.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones con carácter Permanente del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, quedará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera; así como un (1) secretario (a), con derecho a voz más no a voto y quedará integrada de la siguiente forma:

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	Mario Enrique Castillo Vidant. C.I. V 15.507.926	Keijer Eduardo Machado Rodríguez. C.I. V 15.396.675

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	Pablo Chemarx Mujica Romero. C.I. V 14.276.058	Ana Santiaga Cordero Pereira. C.I. V 11.641.941

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA TÉCNICA	Martin Antonio Arroyo Hernández. C.I. V 12.170.414	Mercedes Elena Monroy Barros. C.I. V 5.576.996

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
SECRETARIA	Magaly María Parra Caldera C.I. V 4.821.757	Mayerling del Carmen Aguilera Campos C.I. V 14.198.773

CUARTO: El Secretario (a) de la Comisión de Contrataciones del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, tendrá las siguientes funciones:

- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- Consolidar el Informe de Calificación y Recomendación
- Apoyar en la elaboración de los Pliegos de Condiciones Modificaciones y Aclaratorias.
- Preparar la Documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
- Apoyar a los Miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión de Contrataciones.
- Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- Cualquier otra función que sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones con carácter Permanente del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación; quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

SEXTO: La presente designaciones entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

FRANKLIN RAFAEL GIL ESPINOZA
Presidente
Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)

DECRETO Nº 2.016 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 40.793 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002-2016-CJ
CARACAS, 18 DE AGOSTO DE 2016.
AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA),** en concordancia con el numeral 10 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, concatenado con el artículo 19 del Reglamento de la Ley indicada supra; y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **BELKIS AIDA ALVARADO NIÑO,** titular de la cédula de identidad Nº V-17.926.162, como **AUDITORA INTERNA ENCARGADA** del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA),** a partir del 10 de mayo de 2.016, mientras se realice el respectivo concurso público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta empresa del Estado.

Artículo 2. Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su respectivo cargo.

Artículo 3. La referida ciudadana antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Comuníquese y publíquese,

FRANKLIN RAFAEL GIL ESPINOZA
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 30 de junio de 2016
205º, 157º y 17°

Providencia Administrativa Nº 008/2016

Ciudadana **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V- 4.114.842**, en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer, según consta en Decreto N° 1.804 de fecha 04 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.675 de fecha 04 de junio de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 22 numerales 4 y 9 de la Providencia Administrativa Nº 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.104 de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, y en ejercicio en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos Vigente.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano de Venezuela sobre la base y principios que forjan su Carta Magna, los cuales son *"Refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica, pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación,* ***a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna"***; principios estos que son desarrollados en el "Plan Nacional de la Patria 2013-2019".

CONSIDERANDO

Que cumpliendo con los fines y competencias del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en la ejecución, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y asuntos relacionados con la condición y situación de la mujer, reconoce la loable labor de estos comunicadores y comunicadoras sociales, productores y productoras comunitarios, periodistas, medios impresos, audiovisuales, digitales y programas radiales que trabajan, entre otras cosas, en la erradicación de la violencia de género, en el impulso de las políticas de igualdad y la promoción de la institucionalidad de la mujer, que tributan a la visibilización de los derechos de las mujeres.

CONSIDERANDO

Que el proceso revolucionario entendió que la Revolución sería feminista, en virtud de la importancia que tiene para el país la participación de la mujer en las distintas políticas y misiones sociales en condiciones de igualdad, ya que ha sido fundamental para darle rostro y sentido a la Patria Socialista por la que estamos luchando.

CONSIDERANDO

Que Carmen Clemente Travieso, notable periodista e insigne mujer venezolana, que luchó por los derechos sociales, económicos y políticos de la mujer y del pueblo venezolano, fue la primera reportera de calle, escritora, investigadora y periodista, que dedicó su vida a difundir, por medio de sus escritos y crónicas, la realidad de Venezuela, sus tradiciones e historia, realzando el papel de las mujeres.

CONSIDERANDO

Que Carmen Clemente Travieso, se convirtió en una luchadora constante por una mayor participación de la mujer en la política nacional, lo cual le permitió formar parte del Partido Comunista de Venezuela, trabajando activamente por el reconocimiento del sufragio femenino; igualmente, fue co-fundadora de una organización a favor de la reforma del sistema penitenciario y co-fundadora de la Asociación Venezolana de Periodistas.

CONSIDERANDO

Reconociendo la brillante trayectoria de Carmen Clemente Travieso, ejemplar periodista y activista por los derechos de las mujeres, luchadora de la causa feminista, por el derecho femenino al voto y por la visibilización de las mujeres en todas las esferas de la vida; recordando la fuerza de su lucha, en la sociedad, estamos llamadas y llamados a contribuir progresivamente para transverzalizar los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional.

El Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), dicta la siguiente Providencia Administrativa:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Orden **"Carmen Clemente Travieso",** destinada a exaltar, reconocer y enaltecer los méritos de las mujeres y hombres dedicados a la lucha por la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, así como del enfoque feminista, de la igualdad de género, de derechos humanos en el ámbito del periodismo Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 2.- La Orden **"Carmen Clemente Travieso",** comprende una Única Clase.

ARTÍCULO 3. La Orden **"Carmen Clemente Travieso",** tendrá un Consejo de la Orden, a cuyo cargo estará la organización y régimen de funcionamiento de la misma. Dicho Consejo de la Orden estará integrado por tres (3) personas, a saber: Ministra del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, Viceministra para la Protección de los Derechos de la Mujer adscrito al Órgano Rector y la Directora o Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Instituto Nacional de la Mujer. Sus integrantes serán mujeres y hombres de probada y reconocida solvencia moral, durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser ratificados. Estos cargos tienen carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 4.- La Orden **"Carmen Clemente Travieso",** será impuesta todos los 27 de junio de cada año, fecha en que se conmemora como el día de la Periodista Venezolana, salvo excepciones que justifiquen la imposición en fecha distinta. Su otorgamiento será siempre mediante Providencia Administrativa del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), Consejo de la Orden.

ARTÍCULO 5.- Las funciones del Consejo de la Orden, así como los demás requisitos para optar a esta condecoración, serán determinados en el Reglamento de la Orden "Carmen Clemente Travieso", redactado por el Consejo de la Orden.

ARTÍCULO 6.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia en un período que no podrá exceder de treinta (30) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GLADYS DEL VALLE REQUENA
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer
Designada mediante Decreto Nº 1.804 de fecha 4 de junio de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.675 de fecha 4 de junio de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0104

Caracas, 06 de septiembre de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ FELIPE DE LA CONCEPCIÓN JORGE GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N°18.177.863, como Director Administrativo Regional del estado Bolívar de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir del seis (06) de septiembre de 2016.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0114

Caracas, 08 de septiembre de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ASDRÚBAL LEONARDO BLANCO MÉNDEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 12.540.852, como Director General de Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir del dos (02) de septiembre de 2016.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 160909-0152
Caracas, 09 de septiembre de 2016
206º y 157º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 0147-16, emanado de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la designación de la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ciudadana Fátima Coromoto Rivero Barrios, titular de la cédula de identidad Nº 13.161.159, para ocupar el cargo de Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios de la Maternidad Clínica Santa Ana del Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil, con vigencia a partir del 09 de septiembre de 2016.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios de la Maternidad Clínica Santa Ana del Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Pto. De Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0147-16	Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios de la Maternidad Clínica Santa Ana del Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil	Fátima Coromoto Rivero Barrios	13.161.159

Resolución dictada a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL ESTADO VARGAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO VARGAS
MUNICIPIO VARGAS
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN N° DC-071-2016
MACUTO, 22 DE AGOSTO DE 2016
205°, 157° Y 17°

Abg. ARGENIS J. GRILLO
CONTRALOR INTERVENTOR DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO VARGAS

Designado mediante Resolución Nº 01-00-000360 del 29 de julio de 2016, dictada por el Contralor General de la República, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.964, de fecha 11 de agosto de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, 2º, numeral 5 y 21 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Contralor, en su condición de máxima autoridad jerárquica, ejerce la administración del personal de la Contraloría Municipal del Municipio Vargas del estado Vargas.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JOSÉ ROBERTO RIVERA SANTANDER**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.130.709**, ingreso a la Contraloría Municipal del Municipio Vargas del estado Vargas en fecha 01/07/2010 y, actualmente desempeña el cargo de Auditor Junior adscrito a la Dirección de Control de los Entes Descentralizados.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio signado bajo la nomenclatura Nº DC-374-2015 de fecha 26 de agosto de 2015, se remitió al Ministerio del Poder Popular de Planificación, el expediente del ciudadano **JOSÉ ROBERTO RIVERA SANTANDER**, a los fines de realizar el trámite correspondiente para el otorgamiento de Jubilación Especial.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de agosto de 2016, se recibió en esta Contraloría Municipal del Municipio Vargas del estado Vargas, el Oficio signado bajo la nomenclatura Nº DVPSI-DGSEFP-Nº 00224 de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por el Ciudadano ELIO FRANCISCO COLMENARES GOYO, en su condición de Viceministro para Planificación Social e Institucional del Ministerio del Poder Popular de Planificación, en el cual indicó lo siguiente: *"... remitir un (01)*

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

expediente de solicitud de Jubilación Especial, debidamente aprobada por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, Aristóbulo Iztúriz Almeida, según oficio Nº DGSCPP/2016 412 de fecha 28 de junio de 2016, del ciudadano Rivera Santander José Roberto titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.130.709, adscrito al (sic) Contraloría Municipal del Municipio Vargas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal". Asimismo, consta en el expediente el Trámite de Jubilación Especial (Formato FP-026), debidamente aprobado por el *Vicepresidente Ejecutivo de la República en fecha 24 de junio de 2016.*

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a partir del 1º de septiembre de 2016, la Jubilación Especial al ciudadano **JOSÉ ROBERTO RIVERA SANTANDER**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.130.709**, de sesenta y un (61) años de edad y con veinte años, tres meses y ocho días de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado Auditor Junior adscrito a la Dirección de Control de los Entes Descentralizados de la Contraloría Municipal del Municipio Vargas.

SEGUNDO: Fijar el monto de la pensión mensual de Jubilación Especial en la cantidad de Doce Mil Ciento Sesenta y Tres Bolívares con Veintisiete Céntimos (Bs. 12.163,27), que equivale al cincuenta por ciento (50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El referido monto será ajustado al salario mínimo nacional, previa disponibilidad presupuestaria, en atención con lo consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TERCERO: Retirar al ciudadano **JOSÉ ROBERTO RIVERA SANTANDER**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.130.709**, del cargo de Auditor Junior, a partir del 1º de septiembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, numeral 4 del Estatuto de Personal de la Contraloría Municipal del Municipio Vargas, aprobado mediante Resolución Nº DC-032-2015 de fecha 13 de febrero de 2015.

CUARTO: Notificar al ciudadano **JOSÉ ROBERTO RIVERA SANTANDER**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.130.709**, del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Igualmente se le informa que a los fines de garantizar su derecho a la defensa, consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el caso de que considere lesionados sus derechos e intereses legítimos, podrá ejercer en contra de la presente decisión, el Recurso Contencioso Administrativo, por ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dentro del lapso de tres (3) meses, contado a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 *eiusdem*.

QUINTO: Encargar a la Coordinación de Gestión de Talento Humano para que practique la notificación de la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Vargas, en Macuto, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2016.

Notifíquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO VARGAS CONTRALORÍA MUNICIPAL MUNICIPIO VARGAS

ABG. YARGENIS J. GRILLO
Contralor Interventor de la
Contraloría Municipal del Municipio Vargas

JVG

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES XII Número 40.987

Caracas, martes 13 de septiembre de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente a 10,05 valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.